

DECRETO : N° 2062

TEMUCO,

VISTOS:

11 NOV. 2020

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 138 de fecha 10 de enero de 2020, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2020

3.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020,

sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social Nº 1318 del Programa de

Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

8.- El Decreto Alcaldicio Nº 832 de fecha 03 de marzo de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

9.- La Resolución N°145 del 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Publica, aprueba la transferencia de un aporte extraordinario a las municipalidades del país, con el objeto de ayudarles a enfrentar los mayores costos que han debido asumir en el presente año con motivo de la emergencia sanitaria provocada por pandemia de COVID-19.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a doña JOHANNA ANDREA BELMAR REYES, RUT Nº 16.634.268-6, domiciliada en de la Comuna de Temuco.

2.- Otórgase a doña JOHANNA ANDREA BELMAR REYES, una ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de \$390.000.para el pago de 3 meses de arriendo. Lo anterior debido a necesidad manifiesta.

3.-Beneficiaria autoriza mediante poder simple (adjunto) a la Municipalidad de Temuco, emitir el pago vía transferencia electrónica de \$390.000.-, a nombre de: Yovana Antil Reyes, Rut N°: domicilio: Comuna de Temuco. Cuenta Rut Nº Banco Estado.

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto a Cuenta Fondo Solidario Covid-19: 214.05.05.003.001 "Prestaciones de Asistencia Social a personas naturales consistente en: 3 meses de arriendo

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

MUNICIPAL 6

"Por orden del Sr Alcalde"
RAMON NAVARRETE MORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

KR/DZB/bvm.

TEMUCO

DISTRIBUCION:

Oficina de Partes

Abastecimiento

Programa Ayudas Sociales Paliativas

UANARAMEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

GASTO	
140805053001	
390000	
2-11-20	